



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS)

Referencia: Supervisión al «*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2021 – 2025 DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (AAPS)*».

Informe N°: SP/GP39/N22 G1

Objetivo: Verificar la articulación del «*Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 de la Autoridad De Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS)*» con el «*Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien Sector Recursos Hídricos 2021 - 2025*», su proceso de formulación y aprobación; así como, constatar la existencia de sistemas de información e instancias de planificación y su reclutamiento, en el marco del SPIE.

Objeto: Lo constituyó el «*Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 de la Autoridad De Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS)*», aprobado mediante Resolución Ministerial N° 021 de 13 de enero de 2023.

Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión: los procesos de formulación y aprobación del plan, los sistemas de información y las instancias de planificación de la AAPS y su reclutamiento, en el marco del SPIE.

Alcance: El alcance de la Supervisión comprendió el período de formulación y aprobación del «*Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 de la Autoridad De Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS)*» aprobado mediante Resolución Ministerial N° 021 de 13 de enero de 2023, y el período de la supervisión comprendió desde la publicación de la Ley N° 1407 del 9 de noviembre de 2021 hasta la emisión de Resolución Ministerial N° 021 de 13 de enero de 2023.

3. RESULTADOS EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la supervisión efectuada a la Autoridad De Fiscalización y Control Social de Agua y Saneamiento Básico, se identificaron las siguientes deficiencias, en las cuales se emite un total de catorce (14) recomendaciones, conforme se expone a continuación:

3.1. Objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI

- a) Debilidades técnicas en los OEI's e Inexistencia de OEI's a nivel de impacto sustantivo en el PEI
- b) Debilidades técnicas en los OEI's e Inexistencia de OEI's a nivel de impacto administrativo en el PEI
- c) Debilidades técnicas en la formulación de Acciones estratégicas institucionales (AEI's) sustantivas en el PEI
- d) Debilidades técnicas en la formulación de Acciones estratégicas institucionales (AEI's) administrativas en el PEI

Recomendaciones Nrs. R.1. al R.3.

3.2. Curso de acción del PEI

- a) Inexistencia técnica de un curso de acción sustantivo para los OEI's
- b) Inexistencia técnica de un curso de acción administrativo para los OEI's

Recomendación Nr. R.4.

3.3. Diagnóstico del PEI

- a) Existencia parcial de un análisis interno en relación a los productos competenciales de la APPS
- b) Inexistencia de un análisis externo en relación con los productos institucionales de las APPS en el PEI
- c) Inexistencia de definición de estrategias en el Diagnostico vinculadas a los OEI's del PEI
- d) Inexistencia de líneas base a nivel de OEI en el PEI

Recomendaciones Nrs. R.5. al R.6.

3.4. Presupuesto del PEI

No se identificó observaciones.

3.5. Temporalidad del PEI

No se identificó observaciones.

3.6. Objeto del PEI

- a) El PEI de la AAPS considera parcialmente como objeto de la planificación a la entidad

Recomendación N° R.7.

3.7. Articulación del PEI con el PSDI

- a) Inexistencia de articulación técnica a nivel de impacto en el PEI con el PSDI del MMAyA
- b) Inexistencia de articulación técnica a nivel de producto en el PEI con el PSDI del MMAyA
- c) Limitación para determinar la articulación presupuestaria entre el PEI de la AAPS y el PSDI del MMAyA

Recomendación N° R.8.

3.8. Indicadores, ponderaciones y sistemas de información para la formulación, seguimiento y evaluación del PEI

- a) Inexistencia de indicadores a nivel OEI's
- b) Debilidades técnicas en la formulación de indicadores vinculados a AEI's en el PEI
- c) Parcial existencia de un sistema de ponderación en el PEI
- d) Inexistencia de herramientas tecnológicas que generan información para la formulación, seguimiento y evaluación del PEI

Recomendaciones Nrs. R.9. y R.10.

3.9. Instancia de planificación en la estructura organizacional de la entidad

- a) El Manual de Organizaciones y Funciones no incorpora todas las funciones de planificación de mediano y corto plazo

Recomendación N° R.11.

3.10. Participación del nivel ejecutivo en la formulación del PEI

No se identificó observaciones.



3.11. Responsable de la formulación y aprobación del PEI en el plazo establecido

- a) El PEI es aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico al margen de lo dispuesto por la Ley N° 777

Recomendaciones Nrs. R.12.

3.12. Denominación del Plan Estratégico Institucional

- a) Los denominativos utilizados en el proceso de formulación y aprobación del PEI, se apartan de la estructura establecida

Recomendación Nr. R.13.

3.13. Reclutamiento de personal de la instancia de planificación

- a) Parcial incorporación de funciones explícitas de planificación en el manual de puestos de la AAPS

Recomendación Nr. R.14.

-----0-----